

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL TERCER LOTE DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA 2 DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 18 de septiembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del presidente del IVACE, a propuesta de la Comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 14 de marzo de 2024, de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un tercer lote de ayudas del programa 2 de la convocatoria de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2022, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9458, de 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto del programa 1 Energías renovables térmicas en sectores economía y residencial: 9.442.387,10 euros (Línea S1078000 “IDAE-MRR Renovables Térmicas”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el tercer lote de ayudas del Programa 2 de la convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, recogidas en el anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 1.277.002,05 euros.

SEGUNDO.- Denegar el tercer lote de solicitudes de ayudas del Programa 2 de la convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, recogidas en el anexo II por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Asimismo, las beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Las ayudas previstas en el programa de incentivos 1 no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA. 101275.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Programa : IDAT2 RENOVABLES TERMICAS SECTOR PUBLICO

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IDAT2A/2022/3	P4614400B	AYUNTAMIENTO DE JALANCE	SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA DE GAS PARA EL ACS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SAN BLAS POR AEROTERMIA	Jalance	77.036,66	38.137,50	49,51
IDAT2A/2022/4	P4613300E	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRE SERRANO DE GANDIA	Gandia	554.426,98	268.148,99	48,37
IDAT2A/2022/5	P0307600G	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA Y CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA MANEL ESTIARTE DE GUARDAMAR DEL SEGURA CON INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS Y APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA	Guardamar Del Segura	225.000,00	90.174,00	40,08
IDAT2A/2022/6	P1212900C	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CID	Instalación de climatización por aerotermia en el parador de fiestas de Villafranca del Cid	Villafranca Del Cid	49.005,00	36.205,20	73,88
IDAT2A/2022/7	P4624600E	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	INSTALACIÓN DE BOMBAS DE CALOR AEROTÉRMICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL LA COTXERA	Torrent	306.994,31	214.896,01	70,00
IDAT2A/2022/8	P9613302J	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL LEANDRO CALVO	CLIMATIZACIÓN POR AEROTERMIA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL LEANDRO CALVO	Gandia	98.242,74	68.769,91	70,00
IDAT2B/2022/3	P1213900B	AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL ANTIGUO MATADERO	Vistabella Del Maestrat	6.113,50	4.585,12	75,00
IDAT2B/2022/4	P1213900B	AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA CASA DE LA LLUM	Vistabella Del Maestrat	6.340,71	4.755,53	75,00
IDAT2G/2022/6	P4620900C	AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL	INSTALACIÓN GEOTÉRMICA PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA	València	602.943,00	422.060,10	70,00
IDAT2G/2022/7	P4625800J	AJUNTAMENT DE VILAMARXANT	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA E INTEGRA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	Vilamarxant	281.525,08	129.269,69	45,92
TOTALES del 2022 :					2.207.627,98	1.277.002,05	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Programa : IDAT2 RENOVBLES TERMICAS SECTOR PUBLICO

Expediente	Nif	Nombre	Causa
IDAT2A/2022/9	P4606600G	AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	99

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
98	La solicitud de ayuda esta repetida. Solo se admite una solicitud por CUPs
99	Otras causas.
100	La empresa se encuentra en una situación comparable a una calificación crediticia inferior a B-.
109	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ajecutar el proyecto.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
111	La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...)
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
148	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ajecutar el proyecto.
149	Los costes elegibles son inferiores o iguales a 10.000 €. Artículo 3.4 de la convocatoria.
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
152	El coste elegible del proyecto no respeta los límites establecidos en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	Las características del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
171	Las baterías no se incorporan a una instalación de autoconsumo existente.
172	Las baterías superan el ratio de 2 kWh/kWp establecido como límite en la convocatoria.
173	Se han presentado justificantes de gasto que no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria
174	Los justificantes de pago aportados no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
176	Las fechas de los justificantes de gasto y/o pago presentados son anteriores a la fecha de la solicitud.
177	Según el justificante de gasto aportado, la forma de pago no se encuentra entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
181	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 35 puntos, puntuación mínima establecida en la Resolución de ayudas.
182	No presenta documentación acreditativa de que la conexión del consumo a la red eléctrica de distribución resulta inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico (documento de la compañía distribuidora de electricidad).
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	IDAT2A/2022/9	El proyecto no cumple con el carácter incentivador de la ayuda y el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de publicación en el B.O.E. del R.D. 1124/2021. (Art. 18.3 del R.D. 1124/2021).